



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN, Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY.

**ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY**, se constituyó bajo la denominación de **AGRICOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA** mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 1985, rectificadas por escritura pública ante el mismo notario el 30 de junio de 1986, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Urbina Jado el 25 Y 26 de noviembre de 1986, respectivamente

**2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY** otorgada ante la Notaría Sexagésima Octava del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre del 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00002073** del 13 de marzo de 2019.

**3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señora Félix González Rubio Domenech en su calidad de Gerente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Salitre.

**4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019.00002073** de 13 de marzo, aprobó la disolución voluntaria anticipada, la liquidación y la cancelación y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web institucional, para efectos de oposición de terceros de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañías, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICIÓN Y ACRENCIAS.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía **LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición de oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de tres días contados desde la presentación de tal medida. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, **13 marzo de 2019.**

**AB. MARIELISA LOOR GOMEZ**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**